

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS

1	Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
2	OTORGA: HIDALGO & HIDALGO S.A.
3	CUATIA: S/. 9.940.000.000,00
4	DI: 4 COPIAS
5	
6	
7	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
8	república del Ecuador, hoy día lunes ocho de junio de
9	mil novecientos noventa y dos, ante mi, doctor Jaime
10	Andrés Acosta Holguín, <u>Notario Vigésimo Octavo Interino</u>
11	de este cantón, <u>comparece el señor ingeniero Julio</u>
12	<u>Hidalgo González en su calidad de Gerente General y como</u>
13	<u>tal Representante Legal de Hidalgo e Hidalgo Sociedad</u>
14	<u>Anónima,</u> conforme consta del nombramiento que se agrega
15	como habilitante. <u>El compareciente</u> declara expresamente
16	que <u>es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil</u>
17	<u>casado,</u> mayor de edad, hábil para contratar y contraer
18	cualesquier clase de obligaciones; a quien de conocerle
19	doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el
20	contenido de la minuta que me presenta y que dice como
21	sigue: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
22	Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste
23	el siguiente Aumento de Capital, Reformas y Codificación
24	de estatutos de una sociedad anónima, que se contienen en
25	las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Otorga
26	la presente Escritura el señor Ingeniero Julio Hidalgo
27	González, en su calidad de Gerente General y como tal
28	Representante Legal de Hidalgo e Hidalgo Sociedad

1 Anónima, quien actúa además autorizado por la Junta
2 General de Accionistas del treinta y uno de marzo de mil
3 novecientos noventa y dos, conforme consta del
4 nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes. El
5 compareciente es ecuatoriano, casado, de profesión
6 Ingeniero Civil, domiciliado en Quito / hábil para
7 proceder como procede. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-
8 Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima se constituyó como
9 Compañía Limitada el veinte y siete de marzo de mil
10 novecientos sesenta y nueve ante el Notario Primero del
11 Cantón Quito, inscrita el veinte y siete de Mayo de mil
12 novecientos sesenta y nueve en el Registro Mercantil del
13 cantón Quito. DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada
14 el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y
15 tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
16 inscrita el trece de Enero de mil novecientos ochenta y
17 cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón, la
18 compañía prorrogó su plazo, reformó sus estatutos, se
19 transformó en su especie actual, ésta es Sociedad Anónima
20 y aumentó su Capital Social que quedó fijado en la cifra
21 actual: SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00).
22 TRES.- El veinte y tres (23) de mayo de mil novecietnos
23 noventa (1990), ante el Notario Vigésimo Octavo Interino
24 del Cantón Quito, se otorgó la Escritura Pública que fue
25 inscrita el treinta (30) de julio del mismo año en el
26 Registro Mercantil de Quito y por la cual Hidalgo e
27 Hidalgo Sociedad Anónima, reformó sus estatutos sociales
28 en el artículo Segundo, del Objeto Social, ampliándolo en

1 los términos ahí constantes. CUATRO.- La Junta General
2 Universal de Accionistas de Hidalgo e Hidalgo Sociedad
3 Anónima, en sesión del treinta y uno (31) de Marzo de mil
4 novecientos noventa y dos (1992), resolvió cambiar el
5 valor de las acciones, aumentar su capital social,
6 reformar y codificar sus estatutos sociales, en los
7 términos que más adelante se señalan. TERCERA.-

8 DECLARACIONES: Con éstos antecedentes, el compareciente
9 declara: UNO.- ~~Que se cambia el valor de las acciones,~~
10 ~~de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una a UN MILLON~~
11 ~~DE SUCRES (1'000.000,00) cada una. DOS.- Que se~~
12 ~~eliminan, en consecuencia, las acciones de DIEZ MIL~~
13 ~~SUCRES (10.000,00) cada una. TRES.- Que se transforman~~
14 ~~las actuales acciones de manera que cada cien de ellas~~
15 ~~equivalga a una de las nuevas. CUATRO.- Que se aumenta~~
16 ~~el Capital Social en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS~~
17 ~~CUARENTA MILLONES DE SUCRES (9.940'000.000,00). CINCO.-~~
18 ~~Que el aumento de Capital Social se paga íntegramente~~
19 ~~mediante la capitalización de parte del saldo de la~~
20 ~~Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, según~~
21 ~~el balance de la compañía cortado al treinta y uno (31)~~
22 ~~de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).~~
23 ~~SEIS.- Que el aumento de Capital se distribuya entre~~
24 ~~los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:~~

ACCIONISTAS	CAPITAL	SUSCRIPCION	NUEVO
	ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL
27 Ing. Julio Hidalgo G.	42'000.000	6.958'000.000	7.000'000.000
28 Ing. Juan Hidalgo B.	9'000.000	1.491'000.000	1.500'000.000

1	Ing. Julio Hidalgo B.	3'000.000	497'000.000	500'000.000
2	Ing. Fernando Hidalgo	3'000.000	497'000.000	500'000.000
3	Srta. Olvia Hidalgo B.	3'000.000	497'000.000	500'000.000
4	TOTALES	60'000.000	9.940'000.000	10.000'000.000

5 SIETE.- Que se emiten diez mil (10.000) acciones de UN
6 MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) cada una; de las
7 cuales, sesenta (60) reemplazan a las eliminadas de DIEZ
8 MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una; y, nueve mil
9 novecientos cuarenta (9.940) por el aumento de capital.

10 OCHO.- Que se reforma y codifica el Estatuto Social de
11 manera que en adelante dirá: ~~ESTATUTO CODIFICADO DE~~
12 ~~HIDALGO e HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA. TITULO PRIMERO.-~~

13 NOMBRE Y CLASE, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO,
14 DISOLUCION.- Artículo Primero.- NOMBRE Y CLASE.- La
15 compañía se denomina Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima y
16 su especie la de una Sociedad Anónima. Artículo

17 Segundo.- OBJETO.- La compañía tiene los siguientes
18 objetivos.- a) El estudio, planificación, fiscalización,
19 dirección, contratación y construcción de edificios,
20 casas, instalaciones, carreteras, presas, represas, vías,
21 puentes, puertos, aeropuertos, parcelaciones,
22 urbanizaciones, obras de riego, drenaje e infraestructura
23 en general; b) La actividad ganadera y agrícola en
24 todas sus fases; c) El comercio, ya sea de bienes y
25 servicios nacionales o extranjeros, sea directamente o a
26 través de agencias o representaciones. d) La actividad
27 industrial y de transformación de bienes materiales desde
28 cualquier origen o naturaleza. e) La actividad pesquera.

1 en todas sus fases especialmente cria, cultivo, engorde,
2 proceso, transformación y comercialización interna y
3 externa del recurso camarón y otras especies bioacuáticas;
4 La instalación y funcionamiento de laboratorios de
5 producción de larvas; la instalación y funcionamiento de
6 plantas empacadoras de productos del mar; y todas las
7 demás ramas y actividades conexas a éstas y las
8 contempladas en la Ley para el aprovechamiento de los
9 recursos bioacuáticos. Para el efecto podrá celebrar toda
10 clase de actos y contratos civiles, mercantiles,
11 laborales, administrativos, recibir concesiones,
12 etcétera, relativos a sus amplios objetivos.- Para el
13 cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y
14 exportar maquinaria, equipos, repuestos, materia prima, y
15 más productos e implementos que requiera para su
16 trabajo.- Asimismo podrá intervenir como socia o
17 accionista en otra u otras empresas, podrá fusionarse con
18 sociedades similares a su actividad, podrá formar
19 consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales
20 o extranjeras. Artículo Tercero.- NACIONALIDAD.- La
21 compañía es Ecuatoriana. Artículo Cuarto.- DOMICILIO.-
22 El domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo
23 establecer agencias o sucursales en cualquier otra ciudad
24 o lugar del país o del exterior. Artículo Quinto.-
25 PLAZO.- Es de cincuenta años contados a partir del trece
26 (13) de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
27 Artículo Sexto.- DISOLUCION.- Se producirá por las
28 causas determinadas en la Ley de Compañías y se observará

los trámites determinados en ella. TITULO SEGUNDO

CAPITAL, ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, VOTACION.-

Artículo Séptimo.- ~~CAPITAL SOCIAL.- El capital social~~

~~de la Compañía es DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (S/.~~

~~10.000.000.000,00).~~ Artículo Octavo.- ACCIONES.- ~~El~~

~~Capital Social está dividido en DIEZ MIL (10.000)~~

~~acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES~~

~~(S/ 1.000.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero~~

~~cero uno (00001) al diez mil (10.000) inclusive; los~~

titulos de acciones serán autorizados con las firmas del

Presidente y Gerente General.- Los titulos o

certificados de acciones se expedirán de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar

una o más acciones. Artículo Noveno.- AUMENTO DE

CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente

para suscribir los aumentos de capital que se acordare en

legal forma, en las proporciones y dentro del plazo que

se resuelva; transcurrido este plazo las nuevas acciones

podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de acuerdo a

las regulaciones que para este efecto señalare la Junta

General. Artículo Décimo.- VOTACION.- cada acción da

derecho a un voto en las Juntas Generales. TITULO

TERCERO ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Artículo

Décimo Primero.- ADMINISTRACION.- La compañía estará

gobernada por la Junta General de Accionistas, y será

administrada por el Presidente y el Gerente General.

Artículo Décimo Segundo.- ~~REPRESENTACION.- La~~

~~representación de la compañía judicial y~~

1 ~~extrajudicialmente, de acuerdo con las facultades y~~
2 ~~requisitos establecidos en estos estatutos, la tiene el~~
3 ~~Gerente General.~~ TITULO CUARTO.- JUNTA GENERAL,
4 INTEGRACION, SESIONES, QUORUM Y RESOLUCIONES,
5 ATRIBUCIONES.- Artículo Décimo Tercero.- INTEGRACION.-
6 La Junta General se compone de los accionistas legalmente
7 convocados y reunidos de conformidad con la Ley de
8 Compañías y estos estatutos siendo la autoridad máxima de
9 la compañía, con amplios poderes para resolver todos los
10 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las
11 decisiones que juzgare conveniente de la misma. Artículo
12 Décimo Cuarto.- SESIONES.- Las sesiones pueden ser
13 Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Son
14 Ordinarias las que se reúnen obligatoriamente una vez
15 cada año, dentro de los tres primeros meses calendario;
16 Extraordinarias, las que se reúnen en cualquier tiempo
17 para tratar los asuntos mencionados en la convocatoria; y
18 Universales, aquellas en las que estén presentes o
19 representados la totalidad de los accionistas. Las
20 convocatorias a las Juntas que no sean Universales se
21 harán por la prensa, en uno de los diarios de mayor
22 circulación del domicilio principal de la compañía, con
23 ocho días de anticipación cuando menos, puntualizando los
24 asuntos a tratarse.- Además podrá convocarse a Junta
25 General, en los casos previstos en la Ley, por el
26 Comisario o el Superintendente de Compañías, así como
27 también a pedido del o los accionistas que representen
28 por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital.

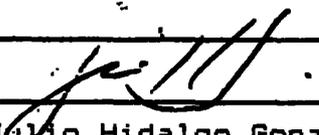
1 social para tratar los asuntos que se indicare en la
2 petición. Artículo Décimo Quinto.- QUORUM Y
3 RESOLUCIONES.- Para que la Junta General pueda
4 ~~instalarse~~ en primera convocatoria será necesario que los
5 accionistas concurrentes representen por lo menos la
6 ~~mitad del capital pagado.~~ En segunda convocatoria se
7 instalará con el número de accionistas presentes sea cual
8 fuere las acciones que representen, salvo la excepción
9 contemplada en el artículo doscientos ochenta y dos de la
10 Ley de Compañías.- Para el caso de juntas generales
11 universales no será necesario convocatoria previa.-
12 Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías,
13 las ~~decisiones de las juntas generales~~ serán tomadas por
14 ~~mayoría de votos del capital pagado~~ concurrente a la
15 reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría numérica. Artículo Décimo Sexto.-
17 ATRIBUCIONES.- Son atribuciones de la Junta General: a)
18 Reformar los estatutos e interpretarlos con fuerza
19 obligatoria para la compañía.- b) Nombrar al
20 Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía.-
21 c) Conocer anualmente y resolver sobre Cuentas, el
22 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y los
23 informes que presenten el Gerente General y los
24 comisarios acerca de los negocios sociales.- d)
25 Disponer sobre el destino de las utilidades líquidas.-
26 e) Resolver sobre los asuntos determinados en el
27 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías; f)
28 Decidir sobre la firma de Auditoría Externa que deba

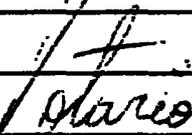
1 realizar tal función; y, g) Las demás determinadas en la
2 Ley y estos estatutos. TITULO QUINTO DEL PRESIDENTE.-
3 DURACION DEL NOMBRAMIENTO, ATRIBUCIONES Y REEMPLAZO.-
4 Artículo Décimo Séptimo.- DURACION.- El Presidente
5 durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo
6 ser indefinidamente reelegido; sus funciones se
7 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Artículo
8 Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del
9 ~~Presidente~~ a) ~~Convocar y Presidir las sesiones de la~~
10 Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente
11 con el Gerente General los títulos de acciones emitidas;
12 c) Supervigilar el cumplimiento estricto de estos
13 estatutos, de los reglamentos y más disposiciones que
14 emanen de la Junta General; d) Firmar conjuntamente con
15 el secretario las actas de Juntas Generales; e)
16 Reemplazar al Gerente General en caso de encargo,
17 ausencia, falta o impedimento de éste, asumiendo todas
18 sus funciones; y, f) En general, las demás que le
19 confiere la ley, estos estatutos y las que le encargue la
20 Junta General. Artículo Décimo Noveno.- REEMPLAZO.- En
21 caso de ausencia, falta o impedimento temporal del
22 Presidente, le reemplazará la persona que señale la
23 Junta General. TITULO SEXTO DEL GERENTE GENERAL.-
24 DURACION DEL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES. Artículo
25 Vigésimo.- DURACION.- El Gerente General durará cinco
26 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
27 indefinidamente reelegido; sus funciones se prorrogarán
28 hasta ser legalmente reemplazado. Artículo Vigésimo

1 Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde al
2 Gerente General: a) Convocar a juntas generales; b) Ser
3 el representante legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía; c) Administrar la compañía con todas las
5 facultades comunes a los administradores y las que le
6 determinan estos estatutos; d) Intervenir en todo acto o
7 contrato en representación de la compañía, sin límite
8 alguno y sin necesidad de autorización de la Junta General
9 y del Presidente; e) Suscribir y autorizar por cualquier
10 cuantía todo acto, contrato y documento de compraventa,
11 inclusive de inmuebles, o créditos y obligaciones
12 bancarias en general; f) Organizar y dirigir las
13 oficinas y dependencias de la compañía; g) Contratar
14 empleados y trabajadores nacionales y extranjeros y
15 separarlos de conformidad con la Ley; h) Hacer que se
16 lleven los libros de actas y de los de la contabilidad;
17 i) Presentar, por lo menos una vez al año, a la Junta
18 General Ordinaria un informe acerca de la situación de la
19 compañía acompañado del balance general, del estado de
20 pérdidas y ganancias y más anexos; j) Obligar a la
21 compañía sin más limitaciones que las establecidas en la
22 Ley sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo décimo
23 segundo de la Ley de Compañía; k) Su obligación
24 fundamental es, en todo caso, la defensa de los legítimos
25 intereses de la compañía; l) Nombrar el secretario de la
26 compañía, que lo será también de la Junta General, y sus
27 funciones la certificación de los documentos de la
28 compañía; y, ll) Todas las demás atribuciones y deberes

1 dispuestos en la Ley, en estos estatutos y las
2 resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas.
3 ~~TITULO SEPTIMO DE LOS COMISARIOS.- Artículo Vigésimo~~
4 Segundo.- FACULTADES Y DEBERES.- La Junta General
5 nombrará un comisario principal y un suplente quienes
6 durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con
7 las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley
8 de Compañías y aquellos que le fijare la Junta General.-
9 Podrán ser indefinidamente reelegidos. TITULO OCTAVO
10 DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Vigésimo Tercero.-
11 DUPLICACION DE TITULOS.- Si se perdiere, destruyere o
12 fuere sustraído algún título de acción, para emitir el
13 duplicado se procederá como lo determina la Ley de
14 Compañías. Artículo Vigésimo Cuarto.-DISOLUCION Y
15 LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la
16 compañía, no habiendo oposición entre los accionistas
17 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.-
18 De haber oposición, la Junta General nombrará uno o más
19 liquidadores y fijará sus atribuciones y deberes. Usted,
20 señor Notario, se servirá agregar como habilitantes copia
21 del acta de Junta general de treinta y uno (31) de Marzo
22 de mil novecientos noventa y dos (1992) y el nombramiento
23 del compareciente, Firmado).- Doctor Genaro Equiguren
24 V.- Abogado.- Del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
25 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
26 todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
27 escritura pública se observaron los preceptos legales del
28 caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el

1 Notario éstos se ratifican en cada una de sus partes y
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual, doy
3 fe.-

4
5 
6 Ing. Julio Hidalgo González.-
7 C.R. 170023230-F

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19 
20
21
22
23

24 **NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**
25 **Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín**
26 **QUITO - ECUADOR**
27
28



HIDALGO e HIDALGO S.A. 08

DIRECCION EN QUITO
10 de Agosto. 8975 y Algarrobes
Teléfonos: 408-038 - 453-092
Télex 2569 CIA HH ED
Fax No. 400-541

DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 6 ½ vía a la costa
Teléfonos: 353-718 - 353-785
Télex 3491 CIA HH ED
Fax No. 353-985

Quito, febrero 8 de 1989

Senor Ingeniero:
JULIO HIDALGO GONZALEZ /
Presente:

Muy señor nuestro:

Tenemos el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HIDALGO e HIDALGO S.A. llevada a cabo el día 8 de febrero de 1989, resolvió nombrar a usted, **GERENTE GENERAL** de nuestra Compañía, con todas las facultades y deberes que le confieren los Estatutos como su Representante Legal.

El nombramiento es por el plazo de cinco años contados a partir de la referida fecha de la Junta General.

Muy atentamente,

Ing. Juan Fco. Hidalgo B.
PRESIDENTE
HIDALGO e HIDALGO S.A.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con las Leyes y los Estatutos que rigen esta Compañía.

Ing. Julio Hidalgo González
GERENTE GENERAL

La Compañía Hidalgo e Hidalgo Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública de marzo 27 de 1969, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se transformó a Sociedad Anónima mediante Escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, de fecha septiembre 30 de 1983, aprobada mediante Resolución No. 12740 del Superintendente de Compañías, de fecha noviembre 16 de 1983; inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 27, tomo 115 el día 13 de enero de 1984.

Con fecha 28 de Febrero de 1989
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Hidalgo e Hidalgo SA a favor
de Julio Hidalgo J.
Quito, 26 de Sept de 1989

[Handwritten signature]





HIDALGO e HIDALGO S.A.

09

DIRECCION EN QUITO
10 de Agosto 8975 y Algarrobos
Teléfonos: 408-038 - 453-092
Telex 2569 CIA HH ED
Fax N° 400-541

DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 6-½ vía a la costa
Teléfonos: 353-718 - 353-785
Telex 3491 CIA HH ED
Fax N° 353-985

- 53 -

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HIDALGO & HIDALGO S.A., DE 31 DE MARZO DE 1992.-

En la ciudad de Quito, en el inmueble # 8975 de la Avenida 10 de Agosto y calle Algarrobos, hoy 31 de Marzo de 1992, a las 17H00, se encuentran reunidos los señores ingenieros Julio Hidalgo González, Juan Francisco Hidalgo Barahona, Julio Gonzalo Hidalgo Barahona y Fernando Hidalgo Barahona y la señora Olivia Elvira Hidalgo Barahona, quienes poseen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A., unánimemente deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas y acuerdan tratar los siguientes asuntos: 1.- Conocer y resolver sobre los Informes del Gerente General y del Comisario; 2.- Conocer y Resolver sobre las Cuentas y los Balances General y de Resultados al 31 de Diciembre de 1991 y el destino de los beneficios sociales; 3.- Efectuar los nombramientos que competen a la Junta y designar la firma de Auditoria Externa para 1992; y, 4.- Resolver sobre el Aumento de Capital Social, la Reforma y Codificación de Estatutos y el cambio de valor de las acciones. Actúa como Presidente el titular, Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona y como Secretario el Gerente General, Ing. Julio Hidalgo González, quien certifica que los presentes representan el 100% del Capital social de la empresa.

Se inicia el tratamiento del orden del día con la lectura del Informe que presenta el Gerente General sobre las actividades de la compañía en el ejercicio económico de 1991, el mismo que es aprobado por la Junta por unanimidad. Se continúa con la lectura del Informe del señor Comisario, que también es aprobado. Se pasa al siguiente punto y se presentan y analizan por los accionistas las Cuentas, Balance General y de Resultados al 31 de Diciembre de 1991. La Junta se pronuncia unánimemente por aprobarlos, con el voto salvado del Gerente General, decidiendo que las utilidades, luego de

-52-

nueva disposición de la Junta.

A continuación se procede a efectuar las designaciones que competen a la Junta, resolviéndose reelegir al señor René Saavedra Esmeraldas y Lcda. Mercedes A. de Caberas, Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. También la Junta selecciona a la firma Hansen Holm para que efectúe la Auditoría Externa en 1992.

Finalmente se trata el último asunto y el Gerente General propone aumentar el Capital Social, Reformar y Codificar los Estatutos y cambiar el valor de las acciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta, unánimemente resuelve:

- 1.- cambiar el valor de las acciones, de S/. 10.000,00 cada una a S/. 1.000.000,00, cada una;
- 2.- Eliminar, en consecuencia, las acciones de S/. 10.000,00 cada una;
- 3.- Transformar las actuales acciones de manera que cada cien de ellas equivalga a una de las nuevas;
- 4.- Aumentar el Capital Social en la suma de S/. 9.940.000.000,00;
- 5.- Pagar el aumento precedente, capitalizando parte del saldo de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, hasta por la suma de S/. 9.940.000.000,00;
- 6.- Distribuir el aumento de capital entre los actuales accionistas, atribuyéndoles a cada uno la proporción en la que actualmente participan el el capital social;
- 7.- Emitir 10.000 acciones de S/. 1.000.000,00 cada una, en representación del nuevo de capital; de las cuales, 60 reemplazan a las eliminadas de S/. 10.000,00 cada una y las restantes por el aumento de capital;
- 8.- Reformar y codificar el estatuto social de manera que en adelante su texto sea el que se adjunta a ésta acta; y
- 9.- Autorizar al Gerente General para que otorgue la Escritura Pública que contenga todos éstos acuerdos así como efectúe todos los trámites legales para su legalización.

Habiéndose agotado los asuntos que se acordó tratar, la Junta entra en receso por 30 minutos a fin de que se redacte el acta de la sesión. Terminado el receso, el Secretario da lectura al presente texto, el mismo que es aprobado por unanimidad.



HIDALGO e HIDALGO S. A.

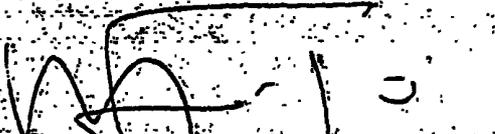
DIRECCION EN QUITO
10 de Agosto 8975 y Algarrobos
Teléfonos: 408-038 - 453-092
Telex 2569 CIA HH ED
Fax N.º 400-541

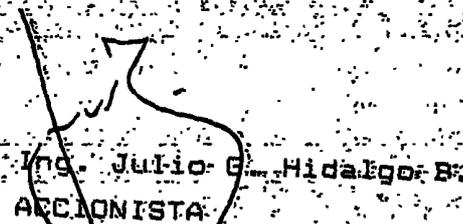
DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 6 1/2 vía a la costa
Teléfonos: 353-718 - 353-789
Telex 3491 CIA HH ED
Fax N.º 353-985

-51-

Se deja constancia que se agrega al expediente: 1.- copia de ésta acta; 2.- Informes del Gerente General y del Comisario; 3.- Cuentas, Balances General y de Resultados; y, 4.- texto del nuevo estatuto codificado.

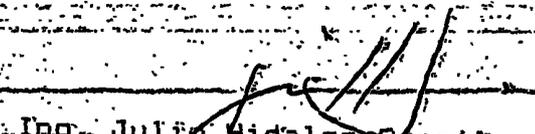
Concluye la reunión siendo las 20:00 y suscriben:


Ing. Juan Fco. Hidalgo B.
ACCIONISTA-PRESIDENTE


Ing. Julio G. Hidalgo B.
ACCIONISTA

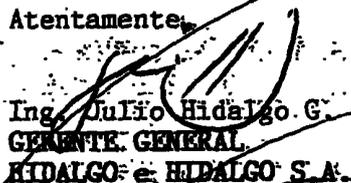

Ing. Fernando Hidalgo B.
ACCIONISTA


Sra. Olivia E. Hidalgo B.
ACCIONISTA


Ing. Julio Hidalgo González
ACCIONISTA-SECRETARIO

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en en libro de Actas de Junta General de Accionistas de Hidalgo e Hidalgo S.A.

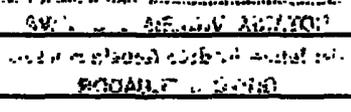
Atentamente,

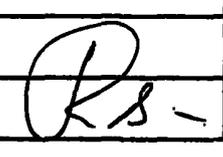

Ing. Julio Hidalgo G.
GERENTE GENERAL
HIDALGO e HIDALGO S.A.

1. torgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
2. COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de junio
3. de mil novecientos noventa y dos.-

4. 
5.
6.
7. Dr. Jaime Andrés Acosta H.
8. NOTARIO 289 INTERINO DEL CANTON.

9. NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
10. Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
11. QUITO - ECUADOR

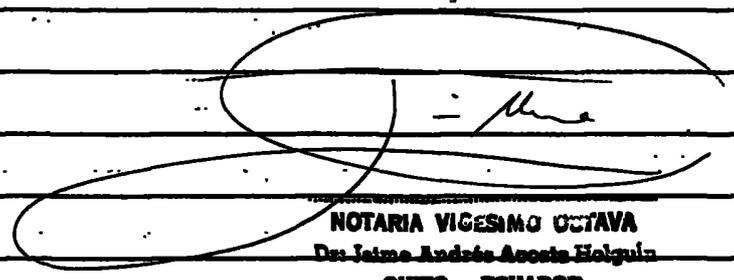
15. 
16.

27. 
28.

1 ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, del-
2 Aumento de Capital y Reformas y Codificación de Estatutos
3 de la Compañía HIDALGO & HIDALGO S.A., de fecha ocho de
4 junio de mil novecientos noventa y dos. otorgada ante mí,
5 La aprobación constante de la resolución número 2.1.1.1.
6 0966, dictada por la superintendencia de compañías, con-
7 fecha veinte y cuatro de junio del presente año, dando
8 así cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de
9 la mencionada resolución.- Quito, a veinte y seis de ju-
10 nio de mil novecientos noventa y dos.-

AVANCE COMERCIAL AIRTON
SUCURSAL EN QUITO - ECUADOR
BOULEVARD - QUITO

El Notario.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dn Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

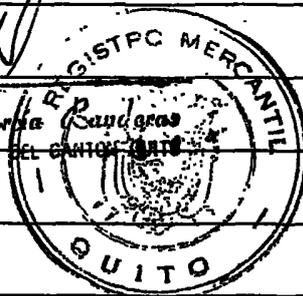
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución 13

2 número novecientos sesenta y seis, del señor Superintendente
3 de compañías de 24 de junio de 1992, bajo el número 1408 del
4 registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de las
5 inscripciones números: 27 del Registro Mercantil, de trece
6 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 55, tomo 1
7 115 y 592 del Registro Mercantil, de veinte y siete de mayo
8 de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 437, tomo 100.-
9 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura
10 pública de aumento de capital reforma y codificación de esta-
11 tutos de la compañía "HIDALGO E HIDALGO S.A.", otorgada el
12 8 de junio de 1992, ante el notario vigésimo octavo del can-
13 tón, Dr. Jaime Acosta H.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
14 puesto ene lArt. Tercero de la citada Resolución, de conformi-
15 dad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975.
16 publicado ene lRegistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
17 año.- Se anotó ene lRepertorio bajo el número 12907.- Quito,
18 a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGIS-
19 TRADOR.-

Gustavo Garza

Dr. Gustavo Garza Rodríguez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14

NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante Resolución No.92.1.1.1.0966, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de Junio de 1.992; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: HIDALGO E HIDALGO S.A. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía. otorgada en esta Notaria, el 27 de marzo de 1.969.
Quito, a 23 de Julio de 1.992.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ZON : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, de la Prorroga de Plazo , Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima de la Empresa Hidalgo & Hidalgo Cia. Ltda. de fecha treinta de septiembre de 1983, otorgada ante el doctor Juan del Pozo.- La resolución número 92.1.1.1.0966, dictada por la Superintendencia de Compañías , con fecha veint y cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.- dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo quinto de la mencionada resolución.- se ha procedido a aumentar el Capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública otorgada ante mí, de fecha 8 de junio del presente año.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-

El Notario.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dra Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR